SECRETARIA: Señor juez, informo a usted con el presente proceso, del memorial que antecede, en el cual, se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA–SUCRE. Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

Ref. Proceso ejecutivo 2012-00221-00

Visto el memorial petitorio, se advierte que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para resolver esta solicitud, se remite el despacho a lo preceptuado en el Artículo 461 del C.G.P. que cita: Terminación del proceso por pago: Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente…

Encuentra el juzgado, que esta solicitud se ajusta a derecho, puesto que la memorialista se encuentra facultada por el representante legal de la parte ejecutante de manera expresa tal y como se puede observar en los documentos adjuntos.

No existiendo medidas sobre el remanente de este asunto, se declarará terminado el proceso, se ordenará levantar todas las medidas cautelares decretadas, el desglose de documentos y el archivo del mismo.

En consecuencia, el despacho...

R E S U E L V E

PRIMERO: Declárese terminado el proceso ejecutivo Nº 2012-00221-00, seguido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA contra LUIS ENRIQUE PAYARES MARTINEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, decrétese el levantamiento total de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciese al respecto.

TERCERO: A costas de la parte interesada realícese el desglose de los documentos, pagaré a favor de la parte ejecutada.

CUARTO: De existir depósitos judiciales, ordénese su entrega a favor de la parte ejecutada.

QUINTO: Sin lugar a costas por solicitud expresa.

SEXTO: Desanótese y actualícese esta actuación en la plataforma JUSTICIA XXI WEB. Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez